



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 229 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 19 JUN 2018.

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 1953-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 083-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 11 de junio de 2018 de la coordinadora de la obra, la Carta N° 17-2018/EFCB/SUPERVISOR de fecha 05 de junio de 2018 del supervisor de obra, referente a la conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de Orientación y Accesos al Parque Principal, Santuario del Señor de Ánimas de Paca y la Cascada Pacapaccha, Distrito de Paca – Jauja - Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 339-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 25 de setiembre de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de Orientación y Accesos al Parque Principal, Santuario del Señor de Ánimas de Paca y la Cascada Pacapaccha, Distrito de Paca – Jauja – Junín", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 1'342,947.23 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en el asiento N° 164 del cuaderno de obra de fecha 18 de mayo de 2018, el residente realizó la siguiente anotación:

"(...)

*Observaciones: Informe a la supervisión que se ha culminado la obra de acuerdo al expediente técnico de la 1ra etapa, solicito la verificación y aprobación por parte de la supervisión para la culminación de la obra";*

Que, en el asiento N° 165 del cuaderno de obra de fecha 18 de mayo de 2018, el supervisor de obra, anotó que:

*(...) Ocurrencias: Se realiza la inspección visual con el residente de obra y se verifica la culminación de la obra, con la última partida limpieza de la obra";*

Que, a través de la Carta N° 17-2018/EFCB/SUPERVISOR de fecha 05 de junio de 2018, el supervisor de obra, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra referido, en razón de la culminación de los trabajos de ejecución de obra;

G. R. I.	
REG. N°	2329384
EXP. N°	1839652



Que, por el Informe Técnico N° 083-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 11 de junio de 2018, la coordinadora de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, páralo cual concluye que:

**"CONCLUSIONES**

*Por lo tanto considerando las Actas de Término de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de Orientación y Acceso al Parque Principal Santuario de Ánimas de Paca y la Cascada Pacapaccha distrito de Paca – Jauja – Junín", suscrito por la residente y supervisor de obra, que certifica que el proyecto ha sido concluido, se otorga conformidad para la conformación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo, por ser procedente (...);*

Que, a través del Reporte N° 1953-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución del proyecto referido, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:



*11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:



*En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*



Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de Orientación y Accesos al Parque Principal, Santuario del Señor de Ánimas de Paca y la Cascada Pacapaccha, Distrito de Paca – Jauja – Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de Orientación y Accesos al Parque Principal, Santuario del Señor de Ánimas de Paca y la Cascada Pacapaccha, Distrito de Paca – Jauja – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Ing. DAVID ZURITA PUENTE</b> Profesional de Planta de la SGSLO
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>Ing. JOSE ALIAGA PEREZ</b> Profesional de la SGSLO
<b>MIEMBRO</b>	:	<b>C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA</b> Profesional de la SGSLO
<b>ASESOR</b>	:	<b>Ing. EDWARD FREDY CASTRO BALVIN</b> Supervisor de Obra
<b>ASESOR</b>	:	<b>Ing. GIANCARLO F. MEZA TERBULLINO</b> Residente de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
.....  
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 JUN 2018

  
.....  
Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL